



Quarta de Mayo.

SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

de Latitudad: acordó que pueda repartirse enofecha a  
proporcion de las Dotaciones, segun la qual parece debe  
quedar la dotay al Catedratico en quatro mil trescientos  
cinco entay dos y seteney tres marav, y la del Depoitor  
en dos mil ochocientos y cincuenta y siete con once marav.  
entendiendose que los trescientos Duany el producido el  
Aguardiente repartido en treynta y quatro años de las  
Dotaciones que actualmente gozan, y se les han satisfecho  
muchos años de los de temporalidaden, y finalmente se  
les paga a la Real Academia de Ciencias, corresponden al Catedrati-  
co el aumento de sueldo en el Reino de Aragon de dos  
mil noventa y dos y veinte, y tres m<sup>d</sup>: y el mismo modo  
al Repetidor mil ochocientos y siete y once m<sup>d</sup>: y para  
satisfacer al S<sup>o</sup> Intendente se contiene con testimonio  
ante Decano y amision.

Sociedad y Viro Instituto de todo de la Academia Medico-practica  
y Camareroa hefto onella diez y siete proximo librado  
en favor de D. Rafael Soriano y Laguna Medico Titular  
de la presente villa el qual se guarda y cumple, y quedan  
de copia literal del onere Libro Capitulo referendado

Concediendole que acredite su cumplimiento  
Con lo que se acordó en el Ayuntamiento que firmaron los señores  
de que doy fe = emm = no = v =

Mateo Navarrete  
Francisco  
Comisario Dueno  
Juan Antonio de Prober

En la Villa de Caravaca, y en la tarde de este dia diez y quatro de Mayo de mil ochocientos y cuatro años.

